

# BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS VARIOS Y LIMPIEZA

## Primera.-Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular la selección temporal de un un peón de de servicios varios entre cuyas tareas tendrá encomendada la limpieza de las distintas instalaciones municipales.

### Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.-Poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que se solicita.
- 3.-No estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones publicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones públicas.
- 4.- Figurar en el listado remitido a este Ayuntamiento por el SEXPE para cada uno de los puestos de trabajo.
- 5.- No figurar como deudor a este ayuntamiento.

## Tercera.-Instancias v admisión y Tribunal calificador.

Todos aquellos interesados que figuren en el listado remitido por el SEXPE deberán presentar instancia, en el Registro General del Ayuntamiento, en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se relacionan en la base segunda y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrequemada. El plazo de presentación será hasta las 13 horas del día 10 de mayo de 2019. durante dicho plazo quedan expuestas al público las presentes bases a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Las instancias deberán acompañarse de una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que se cumplen todos y cada uno de los requisitos así como el compromiso de presentar documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo en caso de ser seleccionado.

El Tribunal Calificador está compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

La AEDL del Ayuntamiento.

Vocales:

- -Trabajador Social del Ayuntamiento
- -Técnico municipal
- -Un empleado público municipal.
- -Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o trabajador en quien delegue, quien actuará como secretario del tribunal.

Mediante resolución de la Alcaldía se determinarán los nombres de las personas que han de formar parte de este Tribunal Calificador así como día y hora de realización del procedimiento selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

E-mail: ayuntamiento@torrequemada.es Telf.: 927 205 034 Fax: 927 205 378



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación no previstas en las mismas. Igualmente no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Serán citados para participar como observadores, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales más representativas

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida y notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de las pruebas, contando con voz y sin voto en las deliberaciones.

<u>Cuarta.-Admisión de solicitudes.</u> Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, y la causa,otorgando un plazo de dos días para la subsanación, transcurrido el cual se aprobara la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el día y hora que se realizarán las pruebas selectivas y la composición del Tribunal Seleccionador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta.-Procedimiento selectivo.-

El procedimiento de selección consistirá en:

Una prueba escrita tipo test sobre tareas relacionadas con el objeto de la plaza convocada, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos.. En esta prueba las preguntas erróneas restarán puntuación a criterio del tribunal, y se dará a conocer antes de realizar la prueba.

#### Sexta.-Calificación.

La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado de la prueba realizada otorgando la plaza a aquel aspirante que alcance la mayor puntuación.

En caso de empate se resolverá mediante entrevista.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de Torrequemada.

## <u>Séptima.-Incidencias</u>

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases debiendo adoptar los acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. El Tribunal no podrá constituirse sin la presentación de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

## Octava.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, se considerará apto aquel que alcancen la mayor puntuación en la calificación de acuerdo con lo descrito en la base 6ª. Así mismo **se elaborará una LISTA DE ESPERA** formada por aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y por <u>riguroso orden de puntuación al objeto de cubrir bajas o renuncias</u> que pudieran presentarse y que tendrá una validez igual al periodo de contratación.

E-mail: ayuntamiento@torrequemada.es Telf.: 927 205 034 Fax: 927 205 378



## Novena.-Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados serán contratados por los periodos señalados en la base primera con un salario bruto correspondiente al salario mínimo interprofesional aprobado al efecto.

Torrequemada 29 de mayo de 2019. EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo

E-mail: ayuntamiento@torrequemada.es Telf.: 927 205 034 Fax: 927 205 378